INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 5739/22

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 467 /2022

Asunción, 19 de setiembre de 2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 03/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CLINKER IMPORTADO PARA EL CIP VILLETA DE LA I.N.C.". ID N° 408.966.-

VISTA: La Carta Interna del Departamento de Licitaciones y Compras Menores de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 19 de setiembre de 2022, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación Pública Internacional SBE N° 03/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE CLINKER IMPORTADO PARA EL CIP VILLETA DE LA I.N.C." ID N° 408.966;** y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 2000000210 la Gerencia de Logística solicitó el inicio del proceso para la adquisición de clinker importado para el CIP Villeta.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 334/2022 de fecha 19/09/2022, emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación Pública Internacional SBE N° 03/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE CLINKER IMPORTADO PARA EL CIP VILLETA DE LA I.N.C." ID N° 408.966.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO PORTLAND VALLETA PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

ABG. ERNICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente